

Catálogo de Trámites	
Nombre del trámite o servicio:	Declaración de uso agropecuario
Dependencia:	Bienes inmuebles y Valoraciones
Descripción:	Con la declaración de uso agropecuario la persona obtiene un valor menor de la propiedad, pues la Ley 9071 incentiva la producción agropecuaria mediante un trato diferenciado en cálculo de valores de inmuebles, para pagar menos impuestos.
Requisitos	Fundamento Legal
Declaración jurada (formulario)	Ley N° 9071, "Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N° 7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso Agropecuario", Art. 4
Inspección de campo: Las municipalidades mantendrán en todo momento su potestad de fiscalización para garantizar y verificar el uso agropecuario declarado por el contribuyente, conforme a las potestades conferidas en la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas.	Ley N° 9071, "Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N° 7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso Agropecuario", Art. 5
Fundamento legal del trámite en general	
Ley 9071 de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N° 7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso Agropecuario Art. 04	
Fundamento legal de la vigencia	
Ley 9071 de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N° 7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso Agropecuario, Art. 04	
Fundamento legal del plazo de resolución	
Decreto Ejecutivo 37045 Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites	
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr	
Plazo de resolución:	30 días hábiles
Vigencia:	5 años
Costo del trámite o servicio:	Gratuito
Modalidad de trámite:	Presencial en Bienes Inmuebles
Formulario asociado:	Descargar formulario
Contacto	
Oficina o Sucursal:	Edificio Anexo, segundo piso
Nombre:	Emilio Barrantes S.
Email:	bienesinmuebles@montesdeoca.go.cr
Teléfono:	2459-7708/ 2280-5589 ext 166
Fax:	2281-2219
Procedimiento: en elaboración	

GOBIERNO LOCAL DE MONTES DE OCA

Para notificaciones: tramites@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext 170. Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Catálogo de Trámites

Notas: Una vez se determine el uso agropecuario de la finca, la persona usuaria puede hacer su declaración de bienes inmuebles con esos valores diferenciados o la Municipalidad puede proceder con el avalúo, si la persona lo solicita.